

# REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE FOMENTO AL DEPORTE PARA EL EJERCICIO 2024 (ROPBE)



## **AUTORIZA:**

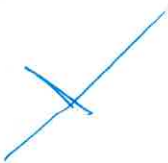
Director General

## **REVISAR:**

Subdirectora Administrativa  
Subdirección de Deporte Popular y Proyectos Insignia

## **ELABORA:**

Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos



Jon Aldo

D



## CONTENIDO

1. GLOSARIO
2. OBJETIVOS
3. COBERTURA
4. POBLACIÓN OBJETIVO
5. CATEGORÍAS PARA LOS APOYOS
6. REQUISITOS
7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
8. INTEGRACIÓN COMITÉ OPERATIVO
9. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE VALIDACIÓN
10. INSTANCIA EJECUTORA
11. AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS
12. CIERRE DEL EJERCICIO
13. VIGENCIA
14. PADRÓN GENERAL
15. TRANSPARENCIA
16. BLINDAJE ELECTORAL
17. QUEJAS Y DENUNCIAS.



Jan Abdo



## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE FOMENTO AL DEPORTE 2024.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de plena capacidad jurídica en términos de lo dispuesto por el Artículo 1° de su decreto de creación, emitido mediante Acuerdo del H. Ayuntamiento dictado en la Sesión ordinaria de cabildo, verificada el 24 de Abril del 2008, publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial del estado el 7 de junio del 2008, modificado en sesión ordinaria de cabildo del 19 de septiembre del 2013, publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial de fecha 5 de Octubre del 2013; y modificado mediante decreto publicado el 19 de abril de 2017 en el periódico oficial del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.** Que entre otros tiene por objeto, planear, promover, desarrollar vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la población en el Municipio de Chihuahua.

**TERCERO.** Que de conformidad con el Artículo 18 fracción II, VI, X, y XII del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua y 50 fracción VI y XII del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua, el Ing. Juan José Abdo Fierro en su carácter de Director del Instituto tiene las atribuciones para representar al organismo con facultades de mandatario general, para actos de administración, incluyendo las facultades que requieran cláusula especial; poder formalizado ante el Lic. Eugenio Fernando García Russek, Notario Público Número 24, con fecha 17 de diciembre de 2021 mediante Escritura Pública No. 27,478. comprendiendo dentro de estas facultades la de administrar los recursos humanos, materiales y financieros con lo que cuenta el Instituto; aprobar dentro de su ámbito de atribuciones, las estrategias, metodología, programas de investigación contenidos, materiales y programas institucionales, así como tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones del Instituto se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.

**CUARTO.-** El Artículo 4 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte y corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo, y conforme al artículo 6 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, convoca a la Federación, las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, fomentarán la activación Física, la Cultura física y el deporte en el ámbito de su competencia, de conformidad con las bases de coordinación previstas en la Ley, Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

**QUINTO.** -Conforme a los artículos 5, 6 fracción I, 7, 8 y 12 fracción I de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua; toda persona tiene derecho a participar en los programas y proyectos de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social y Humano, en los términos que establezca la normatividad de cada



de Abdo  
A

programa. Teniendo en el estado de Chihuahua a la Salud y deporte como derechos sociales reconocidos; y correspondiéndole al ayuntamiento de Chihuahua por medio de su descentralizado el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, formular y ejecutar los programas municipales en congruencia con los correspondientes a los gobiernos federal y estatal, como parte del Plan Municipal de Desarrollo.

## 1. GLOSARIO

**Apoyo.** Recurso económico que se otorga a una persona física o moral como ayuda para continuar con las actividades propias del presente programa.

**Alto rendimiento.** Persona que representa a nuestro país en justas deportivas internacionales como Juegos Centroamericanos y del Caribe y/o Juegos Panamericanos y que tienen un proceso a Juegos Olímpicos, Panamericano, Centroamericano de la especialidad.

**Centro de atención:** Lugar designado para la recepción de documentos de becas deportivas.

**Deportista.** Persona que dedica tiempo a la práctica del deporte dentro de la organización de un club, entidad deportiva o por cuenta propia.

**Deporte Adaptado.** El orientado a la población con alguna discapacidad motriz, auditiva, visual, psicosocial y/o cognitiva intelectual.

**Entrenador.** Persona que se dedica al entrenamiento o preparación de deportistas con el propósito de que puedan mejorar su nivel de calidad deportiva.

**Promotor.** Persona con conocimientos deportivos o de activación física, que promueva o preste sus servicios para orientar o dar seguimiento a la población en la práctica de algún deporte.

**Promotores Deportivos A.** Persona que promueve el deporte en las canchas con mayor infraestructura.

**Promotores Deportivos B.** Persona que promueve el deporte en las canchas con menor infraestructura.

**Comités Deportivos 1.** Son un grupo de personas que componen el comité deportivo municipal de una disciplina deportiva de exhibición.

**Comités Deportivos 2.** Son un grupo de personas que componen el comité deportivo municipal de una disciplina deportiva olímpica.

**Comité de Validación.** Se encargará de convocar, valorar la información y resolver sobre el otorgamiento de becas.

**Comité de Operación.** Se encargará de revisar la información y requisitos sobre becas deportivas que se otorgarán a deportistas de las distintas disciplinas y categorías.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1 GENERAL

Apoyo y atención a deportistas, promotores y entrenadores reglamentados.

### 2.2 ESPECÍFICOS

2.2.1 Otorgar apoyos económicos a deportistas para impulsar el deporte y el surgimiento de nuevos valores deportivos.

2.2.2 Otorgar estímulos económicos que impulsen la labor de las y los promotores de la activación física y el deporte.

2.2.3 Otorgar estímulos económicos a los comités deportivos que fomenten y promuevan la activación física y el deporte.

2.2.4 Otorgar estímulos económicos a los entrenadores que fomenten y promuevan la activación física y el deporte.

### 2.3 CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES MUNICIPALES

Se encuentra alineado en el eje 2 enunciado como "Desarrollo Humano" del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 dentro del programa 2.6 enunciado como "Municipio activo en el deporte" y su componente 2.6.4 "Apoyo y atención a deportistas, promotores y entrenadores".

## 3. COBERTURA

Este programa tiene cobertura dentro del Municipio de Chihuahua.

## 4. POBLACIÓN OBJETIVO

Definida en el punto 2.1 objetivos generales y 2.2 objetivos específicos.

### 4.1 MEDIOS DE DIFUSIÓN

El Instituto emitirá sus respectivas convocatorias con un mínimo de 15 días de anticipación, las cuales se difundirán y promoverán por los medios digitales del Instituto, del Municipio de Chihuahua y periódicos de mayor circulación.

## 5. CATEGORÍAS PARA LOS APOYOS

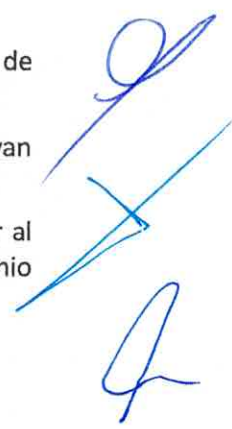
- a) Deportistas menores de 18 años
- b) Deportistas mayores de 18 años
- c) Deportistas de deporte adaptado
- d) Deportistas galardonados con el Premio Teporaca

- e) Deportistas de Alto Rendimiento
- f) Entrenadores Deportivos
- g) Promotores Deportivos
- h) Comités Deportivos



## 6. REQUISITOS

- a) Podrán solicitar una beca, quienes residan en el Municipio de Chihuahua con una antigüedad mínima de 12 meses y no haber representado a otro municipio en competencias oficiales, dentro del periodo comprendido entre el mes de enero de 2023, a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
- b) Que dentro del curriculum deportivo, hayan representado al municipio en los Juegos Estatales Conade;
- c) Los atletas de los deportes no olímpicos, deberán tener participación a nivel nacional en competencias oficiales convocadas por su federación;
- d) La Subdirección de Deporte Popular revisará los resultados deportivos de los solicitantes con base al Registro Municipal del Deporte;
- e) La entrega de documentación deberá hacerse: de manera personal, en el caso de los atletas que cuenten con mayoría de edad; y por medio de sus padres o tutor, en caso de ser menores de edad;
- f) No se aceptarán listados para inscripción de ningún grupo o institución;
- g) Que el atleta esté inscrito en escuela pública y si está inscrito en escuela privada, presentar carta de que está becado.
- h) La o el solicitante no deberá contar con alguna otra beca otorgada por el municipio;
- i) Ningún atleta, entrenador o promotor que sea empleado del IMCFD puede ser acreedor a una beca;
- j) Los hijos de empleados del municipio podrán solicitar beca, a excepción de los hijos de empleados de alto nivel (subdirectores y directores);
- k) Los entrenadores deben tener competencias oficiales, como mínimo, que hayan representado al municipio.
- l) Los promotores deben promover el deporte en una unidad deportiva municipal y estar al corriente con sus obligaciones: reportes de actividades y pagos, de acuerdo al convenio celebrado entre el IMCFD y el promotor.



## 7. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

- a) La persona solicitante deberá llenar una solicitud y adjuntar la documentación requerida en la convocatoria.



- b) Entregar la documentación en el Centro de Atención en fecha y horario indicado en la convocatoria.
- c) El Comité de Operación valorará las solicitudes las cuales cumplan con los requisitos señalados en la convocatoria y emitirá un listado en el que se distingan las diferentes disciplinas.
- d) Las y los solicitantes, a previa revisión por parte del comité de validación de becas de fomento al deporte, serán acreditados por la Subdirección de Deporte Popular con base en el Registro Municipal del Deporte.
- e) El comité de validación de becas de fomento al deporte, después de evaluar en el siguiente orden de prioridad: los logros obtenidos en competencias oficiales por parte de los solicitantes durante el 2023, así como su situación socioeconómica y promedio escolar, determinará quiénes serán los beneficiarios del presente programa.
- f) El comité de validación definirá a las personas que serán acreedoras al beneficio de este programa y emitirá un listado de autorizados a dicho beneficio.
- g) El monto a otorgar a cada una de las categorías, depende del nivel de competencia, para lo cual se designará por medio de un tabulador.
- h) La publicación de resultados se realizará el 01 de abril del año 2024 en la página web <http://www.municipiochihuahua.gob.mx>, en los periódicos de mayor circulación y en la página de Facebook del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.
- i) Se procederá a tramitar el pago a los deportistas autorizados para recibir el beneficio de este programa.

## 8. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ OPERATIVO

El Comité Operativo, deberá estar conformado por:

- a) Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.
- b) Auxiliar.
- c) Auxiliar.

## 9. INTEGRACIÓN COMITÉ VALIDACIÓN

El Instituto contará además con un Comité de Validación, mismo que se encargará de convocar, valorar la información y resolver sobre el otorgamiento de becas, órgano que estará conformado por:

- a) El Director de Desarrollo Humano y Educación;
- b) El Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte;
- c) Los Regidores integrantes de la Comisión de Deporte del Ayuntamiento;
- d) El Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, y
- e) Dos representantes de los comités deportivos municipales en su conjunto.

## 10. INSTANCIA EJECUTORA

El Instituto Municipal de Cultura Física y el Deporte para el Municipio de Chihuahua a través de la Subdirección de Deporte Popular y Proyectos Insignia serán quienes realizarán la operación y, en su caso, el seguimiento del programa y sus actividades para dar cumplimiento del mismo.

## 11. AVANCES FÍSICO FINANCIEROS

La Subdirección de Deporte Popular y Proyectos Insignia en coordinación con la Subdirección Administrativa formulará un reporte mensual de los avances físico financieros, esta información permitirá conocer los avances de la operación del programa en el periodo que se reporta.

## 12. CIERRE DEL EJERCICIO

La Subdirección Administrativa integrará el cierre presupuestal del programa.

## 13. VIGENCIA

Las presentes reglas tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2024.

## 14. PADRÓN GENERAL

La Subdirección de Deporte Popular y Proyectos Insignia deberá levantar la información relativa al total de sujetos de derecho del programa, la cual deberá contener los datos suficientes que permita identificarlos, su ubicación y condiciones que acrediten el acceso al Programa.

## 15. TRANSPARENCIA

Estas reglas están disponibles para su consulta en la página oficial del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

Esta información se integrará al portal de transparencia en los términos que establecen las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

## 16. BLINDAJE ELECTORAL

En la operación y ejecución del programa sujeto a las presentes reglas, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de

carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas o político-electorales.



## 17. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas interesadas que crean que han sido perjudicados en la aplicación del programa por una acción u omisión del personal responsable del mismo, deberán presentar su inconformidad por escrito a través de un oficio o carta dirigida al Director a la Oficialía de Partes del Instituto.

## TRANSITORIOS

**Primero.** - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 11 días de enero del 2024.

  
  
  
Don Abd




El Gobierno Municipal de Chihuahua, a través del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCFD), con el objetivo de fomentar una práctica deportiva de calidad y reconocer el esfuerzo de nuestros deportistas y con fundamento en los artículos 6, del 53 al 63 y demás relativos del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del Municipio de Chihuahua:

### CONVOCA

A los deportistas amateur, entrenadores, comités deportivos municipales y promotores deportivos al:

### PROGRAMA DE BECAS DE FOMENTO AL DEPORTE 2024

#### BASES:

#### I. DE LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS Y LOS PARTICIPANTES:

- a) Podrán solicitar una beca, quienes residan en el Municipio de Chihuahua con una antigüedad mínima de 12 meses y no haber representado a otro municipio en competencias oficiales, dentro del periodo comprendido entre el mes de enero de 2023, a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
- b) Que dentro del currículum deportivo, solicitado en el punto número II, inciso a) numeral 4 de la presente convocatoria, hayan representado al municipio en los Juegos Estatales Conade; y manifieste bajo protesta decir la verdad.
- c) Los atletas de los deportes no olímpicos, deberán tener participación a nivel nacional en competencias oficiales convocadas por su federación;
- d) La Subdirección de Deporte Popular revisará los resultados deportivos de los solicitantes con base al Registro Municipal del Deporte;
- e) La entrega de documentación deberá hacerse: de manera personal, en el caso de los atletas que cuenten con mayoría de edad; y por medio de sus padres o tutor, en caso de ser menores de edad;
- f) No se aceptarán listados para inscripción de ningún grupo o institución;
- g) Que el atleta esté inscrito en escuela pública y si está inscrito en escuela privada, presentar carta de que está becado.
- h) La o el solicitante no deberá contar con alguna otra beca otorgada por el municipio;

- i) Ningún atleta, entrenador o promotor que sea empleado del IMCFD puede ser acreedor a una beca;
- j) Los hijos de empleados del municipio podrán solicitar beca, a excepción de los hijos de empleados de alto nivel (subdirectores y directores);
- k) Los entrenadores deben tener competencias oficiales, como mínimo, que hayan representado al municipio.
- l) Los promotores deben promover el deporte en una unidad deportiva municipal y estar al corriente con sus obligaciones: reportes de actividades y pagos, de acuerdo al convenio celebrado entre el IMCFD y el promotor.

## II. DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS Y LOS PARTICIPANTES:

### a) Todas las categorías:

1. Curp
2. Identificación oficial con fotografía (INE, licencia de conducir, pasaporte, visa, credencial de la institución educativa a la que pertenezca vigente);
3. 1 fotografía tamaño infantil de frente (a color o blanco y negro);
4. Curriculum deportivo (campos obligatorios: nombre de la competencia, nivel de la competencia, logro obtenido del 1º al 10º, lugar y ciudad y/o estado en donde se llevó a cabo dicha competencia);
5. Comprobante de domicilio (preferentemente de predial, luz, agua, teléfono);
6. Credencial del Registro Municipal del Deporte;
7. Todos los documentos antes mencionados, deberán ser en original y copia.

### b) En el caso de las y los deportistas menores de edad, además deberán presentar:

1. Acta de nacimiento;
2. Comprobante de ingresos del padre o tutor (En caso de que trabaje por cuenta propia, elaborar una carta debidamente firmada, donde se haga constar lo anterior);
3. Tener un promedio escolar de 7.5 (Presentar copia de boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior o constancia de la escuela con promedio);
4. Aceptación expresa de que, al momento de registrarse como padre, tutor o responsable del deportista solicitante, no podrá realizarse ningún cambio posterior, toda vez que dichos datos, quedarán asentados, acreditándolo como persona autorizada para tales efectos.

### c) En el caso de los mayores de edad, además deberán presentar:

Tener un promedio escolar de 7.5, en caso de que aplique. (Presentar copia de boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior o constancia de la escuela con promedio);

- d) **En el caso de entrenadoras y entrenadores, además deberán presentar:** Plan anual de trabajo, currículum deportivo, constancia laboral de donde entrenan.
- e) **En el caso de promotoras y promotores, además deberán presentar:** Reportes mensuales del lugar donde se desarrolla la disciplina deportiva que promueven y presentar el formato que les extiende Deporte Popular como comprobante de ser un promotor en activo. En caso de haber sido becado durante el 2023, presentar los reportes completos.
- f) **En el caso de los Comités deportivos municipales, deberán presentar:** Acta constitutiva obligatoria ratificada por el IMCFD, reportes de actividades y programa anual 2024.

### III. DEL PROYECTO DE RETRIBUCIÓN COMUNITARIA Y FOMENTO AL DEPORTE:

Quienes resulten beneficiados por el presente programa de becas, tendrán la obligación de participar a lo largo del presente año, en las actividades de la agenda que el IMCFD les asignará para tales efectos.

### IV. EL COMITÉ DE VALIDACIÓN DE BECAS DE FOMENTO AL DEPORTE, ESTÁ CONFORMADO POR:

- a) El Director del IMCFD;
- b) El Director de Desarrollo Humano y Educación;
- c) Los regidores integrantes de la Comisión del Deporte;
- d) El regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Social;
- e) Dos representantes de comités deportivos municipales.

### V. DEL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN:

- a) Las y los solicitantes, previo a revisión por parte del comité de validación de becas de fomento al deporte, serán revisados por la Subdirección de Deporte Popular con base en el Registro Municipal del Deporte.
- b) El comité de validación de becas de fomento al deporte, después de evaluar en el siguiente orden de prioridad: los logros obtenidos en competencias oficiales por parte de los solicitantes durante el 2023, así como su situación

socioeconómica y promedio escolar, determinará quiénes serán los beneficiarios del presente programa.

- c) El monto a otorgar a cada una de las categorías, depende del nivel de competencia, para lo cual se designará por medio de un tabulador.

**VI. DEL CENTRO DE ATENCIÓN, FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:**

- a) Centro Deportivo Tricentenario, Av. Homero No. 330, Complejo Industrial Chihuahua;
- b) Del 6 al 16 de febrero de 2024, de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. bajo el siguiente calendario por categoría y orden alfabético del primer apellido del solicitante (en caso de los menores de edad y de deporte adaptado, del padre o tutor).

| Fecha                     | Orden alfabético    | Categoría                                                                    |
|---------------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Martes 6 febrero 2024     | A-B-C-CH-D          | Atletas Menores de 18 años<br>Atletas mayores de 18 años<br>Alto rendimiento |
| Miércoles 7 febrero 2024  | E-F-G-H-I-J         |                                                                              |
| Jueves 8 febrero 2024     | K-L-M-N-O-P         |                                                                              |
| Viernes 9 febrero 2024    | Q-R-S-T-U-V-W-X-Y-Z |                                                                              |
| Lunes 12 febrero 2024     | TODAS LAS LETRAS    | Deporte Adaptado                                                             |
| Martes 13 febrero 2024    | A-B-C-CH-D          | Teporacas<br>Entrenadores<br>Promotores<br>Comités                           |
| Miércoles 14 febrero 2024 | E-F-G-H-I-J         |                                                                              |
| Jueves 15 febrero 2024    | K-L-M-N-O-P         |                                                                              |
| Viernes 16 febrero 2024   | Q-R-S-T-U-V-W-X-Y-Z |                                                                              |

- c) No se aceptarán solicitudes con documentación incompleta. SIN EXCEPCIÓN.
- d) No se recibirá documentación extemporánea. SIN EXCEPCIÓN.
- e) Favor de acudir exclusivamente en la fecha que le corresponda para atenderlos de la mejor manera.

**VII. DE LA VIGENCIA, PAGOS Y MODALIDADES:**

**a) Vigencia**

La vigencia del presente programa comprenderá de marzo a agosto de 2024;

**b) Pago**

En la publicación de resultados se establecerá la forma y los criterios de pago.

### c) Modalidades



| CATEGORÍAS                            |
|---------------------------------------|
| Deportistas menores de 18 años        |
| Deportistas mayores de 18 años        |
| Deporte adaptado                      |
| Alto Rendimiento                      |
| Entrenadores                          |
| Galardonados con premio Teporaca 2023 |
| Promotores                            |
| Comités deportivos municipales        |

### VIII. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

- a) Estar al pendiente de la publicación de resultados, calendarización de eventos, y fechas de pagos, ya sea en los periódicos de mayor circulación, así como en la página de Internet <http://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en la página de Facebook Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.
- b) Permitir la visita del personal del IMCFD, en caso necesario a fin de corroborar los datos correspondientes del estudio socioeconómico;
- c) Cumplir con las actividades que le haya asignado el IMCFD como retribución de labor social, en el caso de entrenadores, promotores y comités presentar reportes de actividades de manera mensual.
- d) Asistir al evento de entrega de becas deportivas.

### IX. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

- a) La publicación de resultados se realizará el día **01 de abril** del presente año en la página web <http://www.municipiochihuahua.gob.mx>, en los periódicos de mayor circulación y en la página de Facebook Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte
- 

**No es responsabilidad del Gobierno Municipal de Chihuahua realizar llamadas telefónicas o comunicarse por otros medios con las personas beneficiarias o sus familiares para hacer recordatorios de fechas de eventos o pagos, ya que esta responsabilidad recae en las personas beneficiadas o en el tutor.**

**Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Validación de Becas de Fomento al Deporte.**



Para mayor información favor de comunicarse a los teléfonos 200-48-00 ext. 2513 o asistir a las oficinas del IMCFD ubicadas en el Centro Deportivo Tricentenario, Av. Homero #330, Complejo Industrial Chihuahua.

ATENTAMENTE

  
ING. JUAN JOSÉ ABDO FIERRO

DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE  
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".













Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte  
CHIHUAHUA

Estado de Actividades

Del 01/ene./2023 al 31/dic./2023

(Cifras en Pesos)

Usr: supervisor

Rep: rptEstadoActividades

| Concepto                                                                                                                                                                                                              | 2023                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>                                                                                                                                                                                    |                         |
| <b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>                                                                                                                                                                                            | <b>\$11,611,895.30</b>  |
| IMPUESTOS                                                                                                                                                                                                             | \$0.00                  |
| CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL                                                                                                                                                                             | \$0.00                  |
| CONTRIBUCIONES DE MEJORAS                                                                                                                                                                                             | \$0.00                  |
| DERECHOS                                                                                                                                                                                                              | \$0.00                  |
| PRODUCTOS                                                                                                                                                                                                             | \$0.00                  |
| APROVECHAMIENTOS                                                                                                                                                                                                      | \$0.00                  |
| INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS                                                                                                                                                                | \$11,611,895.30         |
| <b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES</b> | <b>\$113,330,940.68</b> |
| PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES                                                                                           | \$0.00                  |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES                                                                                                                                    | \$113,330,940.68        |
| <b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>                                                                                                                                                                                    | <b>\$303.88</b>         |
| INGRESOS FINANCIEROS                                                                                                                                                                                                  | \$303.88                |
| INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS                                                                                                                                                                               | \$0.00                  |
| DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA                                                                                                                                        | \$0.00                  |
| DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES                                                                                                                                                                                 | \$0.00                  |
| OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS                                                                                                                                                                                    | \$0.00                  |
| <b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>                                                                                                                                                                           | <b>\$124,943,139.86</b> |
| <b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>                                                                                                                                                                                        |                         |
| <b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>                                                                                                                                                                                       | <b>\$89,361,807.04</b>  |
| SERVICIOS PERSONALES                                                                                                                                                                                                  | \$44,673,036.53         |
| MATERIALES Y SUMINISTROS                                                                                                                                                                                              | \$10,062,953.44         |
| SERVICIOS GENERALES                                                                                                                                                                                                   | \$34,625,817.07         |
| <b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>                                                                                                                                                         | <b>\$35,954,447.46</b>  |
| TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO                                                                                                                                                              | \$1,000,000.00          |
| TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO                                                                                                                                                                            | \$0.00                  |
| SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES                                                                                                                                                                                              | \$19,818,560.02         |
| AYUDAS SOCIALES                                                                                                                                                                                                       | \$15,135,887.44         |
| PENSIONES Y JUBILACIONES                                                                                                                                                                                              | \$0.00                  |
| TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS                                                                                                                                                          | \$0.00                  |
| TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL                                                                                                                                                                                  | \$0.00                  |
| DONATIVOS                                                                                                                                                                                                             | \$0.00                  |
| TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR                                                                                                                                                                                            | \$0.00                  |
| <b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>                                                                                                                                                                                 | <b>\$0.00</b>           |
| PARTICIPACIONES                                                                                                                                                                                                       | \$0.00                  |
| APORTACIONES                                                                                                                                                                                                          | \$0.00                  |
| CONVENIOS                                                                                                                                                                                                             | \$0.00                  |
| <b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>                                                                                                                                                       | <b>\$0.00</b>           |
| INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA                                                                                                                                                                                         | \$0.00                  |
| COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA                                                                                                                                                                                        | \$0.00                  |
| GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA                                                                                                                                                                                            | \$0.00                  |
| COSTO POR COBERTURAS                                                                                                                                                                                                  | \$0.00                  |
| APOYOS FINANCIEROS                                                                                                                                                                                                    | \$0.00                  |
| <b>OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>                                                                                                                                                                        | <b>\$516,157.78</b>     |
| ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES                                                                                                                                              | \$516,126.14            |
| PROVISIONES                                                                                                                                                                                                           | \$0.00                  |
| DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS                                                                                                                                                                                            | \$0.00                  |
| OTROS GASTOS                                                                                                                                                                                                          | \$31.64                 |



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte  
CHIHUAHUA

Estado de Actividades

Del 01/ene./2023 al 31/dic./2023

(Cifras en Pesos)

Usu: supervisor

Rep: rptEstadoActividades

| Concepto                                    | 2023             |
|---------------------------------------------|------------------|
| INVERSIÓN PÚBLICA                           | \$0.00           |
| INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE          | \$0.00           |
| Total de Gastos y otras Pérdidas            | \$125,832,412.28 |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | -\$889,272.42    |

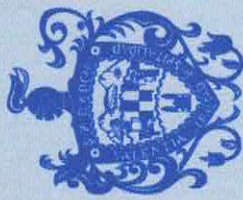
| ACTIVO                                                        | CONCEPTO | 2023                              |
|---------------------------------------------------------------|----------|-----------------------------------|
| <b>ACTIVO CIRCULANTE</b>                                      |          |                                   |
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTES                                      |          | \$2,423,120.25                    |
| DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES                    |          | \$29,006.73                       |
| DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS                         |          | \$7,628.16                        |
| INVENTARIOS                                                   |          | \$0.00                            |
| ALMACENES                                                     |          | \$0.00                            |
| ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES     |          | \$0.00                            |
| OTROS ACTIVOS CIRCULANTES                                     |          | \$0.00                            |
| <b>Total de Activos Circulantes</b>                           |          | <b>\$2,459,755.14</b>             |
| <b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>                                   |          |                                   |
| INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO                         |          | \$0.00                            |
| DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO      |          | \$0.00                            |
| BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO |          | \$0.00                            |
| BIENES MUEBLES                                                |          | \$6,524,149.17                    |
| ACTIVOS INTANGIBLES                                           |          | \$232,217.38                      |
| DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES    |          | <b><del>-\$4,592,733.71</del></b> |
| ACTIVOS DIFERIDOS                                             |          | \$109,976.72                      |
| ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES  |          | \$0.00                            |
| OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES                                  |          | \$0.00                            |
| <b>Total de Activos No Circulantes</b>                        |          | <b>\$2,273,609.56</b>             |
| <b>Total del Activo</b>                                       |          | <b>\$4,733,364.70</b>             |

Juan Aldo

| PASIVO                                                                   | CONCEPTO | 2023                            |
|--------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------|
| <b>PASIVO CIRCULANTE</b>                                                 |          |                                 |
| CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO                                          |          | \$719,006.47                    |
| DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO                                       |          | \$0.00                          |
| PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO                  |          | \$0.00                          |
| TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO                                          |          | \$0.00                          |
| PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO                                          |          | \$0.00                          |
| FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO |          | \$0.00                          |
| PROVISIONES A CORTO PLAZO                                                |          | \$0.00                          |
| OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO                                              |          | \$0.00                          |
| <b>Total de Pasivos Circulantes</b>                                      |          | <b>\$719,006.47</b>             |
| <b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>                                              |          |                                 |
| CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO                                          |          | \$0.00                          |
| DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO                                       |          | \$0.00                          |
| DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO                                              |          | \$0.00                          |
| PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO                                          |          | \$0.00                          |
| FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO |          | \$0.00                          |
| PROVISIONES A LARGO PLAZO                                                |          | \$0.00                          |
| <b>Total de Pasivos No Circulantes</b>                                   |          | <b>\$0.00</b>                   |
| <b>Total del Pasivo</b>                                                  |          | <b>\$719,006.47</b>             |
| <b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>                                      |          |                                 |
| <b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>                           |          |                                 |
| APORTACIONES                                                             |          | \$478,492.65                    |
| DONACIONES DE CAPITAL                                                    |          | \$478,492.65                    |
| ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO                          |          | \$0.00                          |
| <b>HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO</b>                             |          | <b>\$3,535,865.58</b>           |
| RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)                             |          | <b><del>-\$889,272.42</del></b> |
| RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES                                      |          | \$6,755,344.88                  |
| REVALUOS                                                                 |          | \$0.00                          |
| RESERVAS                                                                 |          | \$0.00                          |

| CONCEPTO                                                                      | 2023                              |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES                        | <b><del>-\$2,330,206.88</del></b> |
| EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO | \$0.00                            |
| RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA                                              | \$0.00                            |
| RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS                               | \$0.00                            |
| <b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>                                      | <b>\$4,014,358.23</b>             |
| <b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>                         | <b>\$4,733,364.70</b>             |

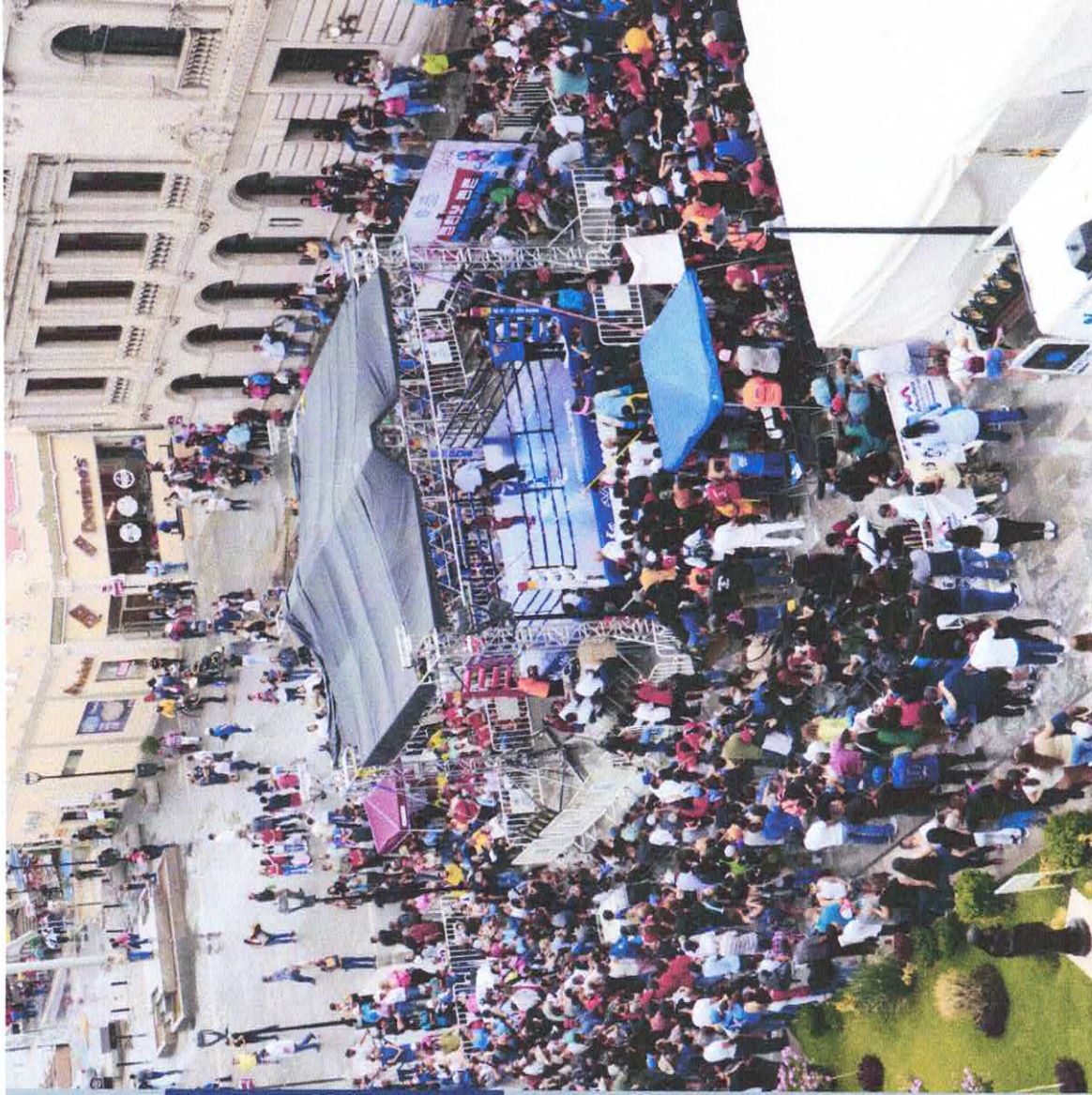
# INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE



**Chihuahua**  
capital de trabajo  
y resultados  
Gobierno Municipal 2021-2024

**IMCFD**

Instituto Municipal de  
**Cultura Física  
y Deporte**



*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Jim Abdo*

*[Signature]*

# ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación de la modificación de las Reglas de Operación del Programa de Becas de Fomento al Deporte para el ejercicio 2024.
4. Aprobación de la convocatoria del Programa de Becas de Fomento al Deporte para el ejercicio 2024.
5. Presentación del Informe financiero del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua al 31 de diciembre de 2023.
6. Autorización para erogar el remanente del ejercicio 2023.
7. Aprobación de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos y Gestión Social para el ejercicio 2024.
8. Asuntos Generales.
9. Cierre.













**5. PRESENTACIÓN DEL INFORME FINANCIERO DEL INSTITUTO  
MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE  
CHIHUAHUA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

**6. AUTORIZACIÓN PARA EROGAR EL REMANENTE DEL EJERCICIO  
2023.**

P. ca. 13


En Atte.

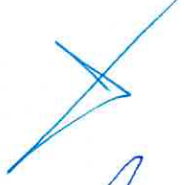




## **7. APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS Y GESTIÓN SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2024.**

## **8. ASUNTOS GENERALES.**

## **9. CIERRE.**



Don Abdo



# REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS Y GESTIÓN SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2024 (ROPAGS)



## **AUTORIZA:**

Director General

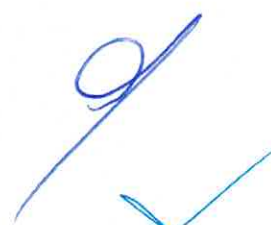
## **REvisa:**

Subdirección Administrativa  
Subdirección de Deporte Popular y Proyectos Insignia



## **ELABORA:**

Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos

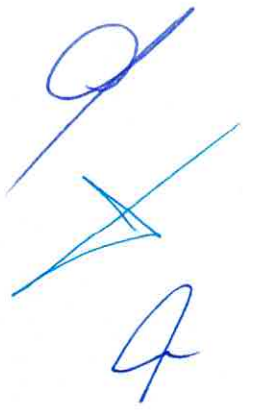
  
  
  
  
 

## CONTENIDO



1. GLOSARIO
2. OBJETIVOS
3. COBERTURA
4. POBLACIÓN OBJETIVO
5. CATEGORÍAS PARA LOS APOYOS
6. REQUISITOS
7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
8. INSTANCIA EJECUTORA
9. AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS
10. CIERRE DEL EJERCICIO
11. VIGENCIA
12. PADRÓN GENERAL
13. TRANSPARENCIA
14. BLINDAJE ELECTORAL
15. QUEJAS Y DENUNCIAS.

*San Abel*



## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS Y GESTIÓN SOCIAL 2024.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de plena capacidad jurídica en términos de lo dispuesto por el Artículo 1° de su decreto de creación, emitido mediante Acuerdo del H. Ayuntamiento dictado en la Sesión ordinaria de cabildo, verificada el 24 de Abril del 2008, publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial del estado el 7 de junio del 2008, modificado en sesión ordinaria de cabildo del 19 de septiembre del 2013, publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial de fecha 5 de Octubre del 2013; y modificado mediante decreto publicado el 19 de abril de 2017 en el periódico oficial del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.** Que entre otros tiene por objeto, planear, promover, desarrollar vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la población en el Municipio de Chihuahua.

**TERCERO.** Que de conformidad con el Artículo 18 fracción IV, VI, X, y XII del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua y artículo 50 fracciones VI Y XII del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua, el Ing. Juan José Abdo Fierro, en su carácter de Director del Instituto tiene las atribuciones para representar al organismo con facultades de mandatario general, para actos de administración, incluyendo las facultades que requieran cláusula especial; poder formalizado ante el Lic. Eugenio Fernando García Russek, Notario Público Número 24, con fecha 17 de diciembre de 2021 mediante Escritura Pública No. 27,478. Comprendiendo dentro de estas facultades la de administrar los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta el Instituto; aprobar dentro de su ámbito de atribuciones, las estrategias, metodología, programas de investigación contenidos, materiales y programas institucionales, así como tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones del Instituto se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.

**CUARTO.-** Artículo 4 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte y corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo, y conforme al artículo 6 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, convoca a la Federación, las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a fomentar la activación física, la cultura física y el deporte en el ámbito de su competencia, de conformidad con las bases de coordinación previstas en la Ley, Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

**QUINTO.** -Conforme a los artículos 5, 6 fracción I, 7, 8 y 12 fracción I de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua; toda persona tiene derecho a participar en los programas y proyectos de acuerdo con los principios rectores de la Política de



Ing. Abdo



6



Desarrollo Social y Humano, en los términos que establezca la normatividad de cada programa. Teniendo en el estado de Chihuahua a la salud y deporte como derechos sociales reconocidos; Y correspondiéndole al ayuntamiento de Chihuahua por medio de su descentralizado el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, formular y ejecutar los programas municipales en congruencia con los correspondientes a los gobiernos federal y estatal, como parte del Plan Municipal de Desarrollo.



## 1. GLOSARIO

**Apoyo.** Recurso económico, en efectivo o en especie, que se otorga a una persona física o moral como ayuda para continuar con las actividades propias del presente programa.

**Deportista.** Persona que dedica tiempo a la práctica del deporte dentro de la organización de un club o entidad deportiva o por cuenta propia.

**Deporte Adaptado.** El orientado a la población con alguna discapacidad motriz, auditiva, visual, psicosocial y/o cognitiva intelectual.

**Entrenador.** Persona que se dedica al entrenamiento o preparación de deportistas con el propósito de que puedan mejorar su nivel de calidad deportiva.

**Promotor.** Persona con conocimientos deportivos o de activación física, que promueva o presta sus servicios para orientar o dar seguimiento a la población en la práctica de algún deporte.

**Comités Deportivos.** Grupo de personas que componen el comité deportivo municipal de una disciplina deportiva olímpica o de exhibición.



## 2. OBJETIVOS

### 2.1 GENERAL

Apoyo y atención a deportistas, promotores y entrenadores reglamentados.



### 2.2 ESPECÍFICOS

2.2.1 Otorgar apoyos económicos o en especie a deportistas para impulsar el deporte y el surgimiento de nuevos valores deportivos.

2.2.2 Otorgar apoyos económicos o en especie que impulsen la labor de los promotores de la activación física y el deporte.

2.2.3 Otorgar apoyos económicos o en especie a los comités deportivos y a las asociaciones civiles que fomenten y promuevan la activación física y el deporte.



## 2.3 CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES MUNICIPALES

Se encuentra alineado en el eje 2 enunciado como "Desarrollo Humano" del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 dentro del Programa 2.6 enunciado como "Municipio activo en el deporte" y su componente 2.6.2 "Apoyo a deportistas, promotores y entrenadores reglamentado".



## 3. COBERTURA

Este Programa tiene cobertura dentro del Municipio de Chihuahua, Chih.

## 4. POBLACIÓN OBJETIVO

Definida en el punto 2.1 objetivos generales y 2.2 objetivos específicos.

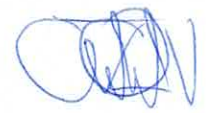
## 5. CATEGORÍAS PARA LOS APOYOS

- a) Atletas.
- b) Asociaciones civiles.
- c) Comités deportivos.
- d) Promotores.
- e) Entrenadores.



## 6. REQUISITOS

- a) Podrán solicitar un apoyo quienes residan en el municipio de Chihuahua.
- b) Presentar un oficio de solicitud de apoyo, en la dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.
- c) Si es una persona física, el oficio debe estar firmado por la persona que lo solicita, indicando dentro de la solicitud, el motivo de la petición y el monto o apoyo en especie solicitado. Preferentemente anexar convocatoria del evento al que asistirá.
- d) Si es una persona moral, deberá presentar el acta constitutiva y el oficio debe estar firmado por el representante legal, indicando dentro de la solicitud, el motivo de la petición y el monto o apoyo en especie solicitado. Preferentemente anexar convocatoria del evento al que asistirá.



## 7. PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE APOYOS

- El Instituto recibe los oficios de solicitud de apoyo en el área de Oficialía de Partes, otorgándoles un número de folio.
- El director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua los revisa.
- El director le otorga a cada oficio de solicitud, un monto, de acuerdo al presupuesto mensual con que este rubro cuenta.
- Posteriormente, se turna a la oficina de apoyos y gestión social, donde se hace el listado de apoyos de cada mes.
- La oficina de apoyos y gestión social, envía a la subdirección administrativa la macro de pago para la entrega de los apoyos en efectivo.
- La oficina de apoyos y gestión social solicita al departamento de compras, por medio de requisición, la compra de los apoyos en especie.
- La oficina de apoyos y gestión social contacta a las personas que solicitan el apoyo, para definir el día de la entrega.
- La oficina de apoyos y gestión social entrega los apoyos en efectivo, por medio de retiro (**sin tarjeta**) en cajero electrónico o en especie, donde el solicitante llena un formato, entrega copia de su identificación y se le toma una fotografía como evidencia.

### TABULADOR PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS

| ALCANCE       | MONTO MÍNIMO | MONTO MÁXIMO |
|---------------|--------------|--------------|
| Municipal     | \$500        | \$2,000      |
| Estatal       | \$1,000      | \$3,000      |
| Nacional      | \$2,000      | \$5,000      |
| Internacional | \$3,000      | \$10,000     |

El director tiene la facultad de otorgar apoyos de mayor monto previa justificación y análisis del caso.

El presente programa se ejerce mediante la partida presupuestal 4411 denominada "Ayudas sociales a personas".

## 8. INSTANCIA EJECUTORA

El Instituto Municipal de Cultura Física y el Deporte para el Municipio de Chihuahua a través de la Subdirección de Deporte Popular y Proyectos Insignia quienes realizarán la operación, en su caso, el seguimiento del programa y sus actividades para dar cumplimiento del mismo.

## 9. AVANCES FÍSICO FINANCIEROS

La Subdirección de Deporte Popular y Proyectos Insignia en coordinación con la Subdirección Administrativa formulará un reporte mensual de los avances físico financieros, esta información permitirá conocer los avances de la operación del programa en el periodo que se reporta.



## 10. CIERRE DEL EJERCICIO

La Subdirección Administrativa integrará el cierre presupuestal del programa.

## 11. VIGENCIA

Las presentes reglas tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2024.

## 12. PADRÓN GENERAL

La Subdirección de Deporte Popular y Proyectos Insignia deberá levantar la información relativa al total de sujetos de derecho del programa, la cual deberá contener los datos suficientes que permita identificarlos, su ubicación y condiciones que acrediten el acceso al programa.

## 13. TRANSPARENCIA

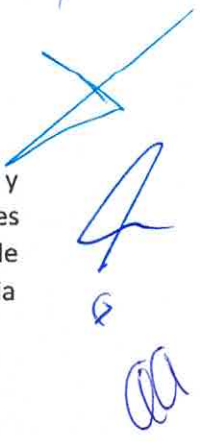
Estas reglas, están disponibles para su consulta en la página oficial del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

Esta información se integrará al portal de transparencia en los términos que establece las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



## 14. BLINDAJE ELECTORAL

En la operación y ejecución del programa sujeto a las presentes Reglas, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa



para los procesos electorales con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas o político-electorales.



## 15. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas interesadas que crean que han sido perjudicados en la aplicación del programa por una acción u omisión del personal responsable del mismo, deberán presentar su inconformidad por escrito a través de un oficio o carta dirigida al director en Oficialía de Partes del Instituto.

## TRANSITORIOS

Primero. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 11 días del mes de enero de 2024.

